

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: Cudap:Exp.UNC: 0026640/2019 - Designación interina de la Od. Gabriela F. Espíndola

VISTO:

El expte. CUDAP nº: 0026640/2019, por el cual la Profesora Titular de la Cátedra de Odontología Preventiva y Comunitaria I, Dra. Mercedes Sánchez Dagum, solicita se convoque a selección interna para cubrir un cargo de Profesor Asistente de dedicación semiexclusiva vacante, con motivo de la licencia sin goce de haberes por desempeñar un cargo de mayor jerarquía otorgado a la Dra. Cecilia Gosso; y

CONSIDERANDO:

Que por RHCD-2019-207-E-UNC-DEC#FO se llamó a selección interna para cubrir el cargo de Profesor Asistente, dedicación semiexclusiva, de la Cátedra de Odontología Preventiva y Comunitaria I, con excepción en su inscripción, autorizada en el art. 2°, RHCD-2019-197-E-UNC-DEC#FO, en el marco del art. 18° de la Ord. n° 6/15 del H. Consejo Directivo de esta Facultad:

Que en el acta elaborada por la comisión evaluadora, se dejó constancia del siguiente orden de mérito: 1º Od. Gabriela Fabiana Espíndola, y 2º Od. Agustín Fabián Ponce;

Que, en consecuencia, la comisión evaluadora aconseja la designación de la Od. Gabriela Fabiana Espíndola para ocupar el cargo mencionado;

Atento lo dispuesto en la Ordenanza 5/95 del H. Consejo Superior, la R.R. Nº 1.309/95;

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA RESUELVE:

ARTICULO 1º: Designar, interinamente, a la **Od. Gabriela Fabiana ESPINDOLA** (DNI: 17.904.206) en el cargo Profesor Asistente -dedicación semiexclusiva- (Cód. 114) de la Cátedra de Odontología Preventiva y Comunitaria I, de esta Facultad, en reemplazo de la Dra. Cecilia Gosso (Leg. 32564), desde la fecha del **Alta Temprana** y hasta el 29 de febrero de 2020.

ARTÍCULO 2º: Dejar aclarado que la designación interina dispuesta con el artículo 1º caducará de pleno derecho aún antes de la fecha estipulada si la titular del cargo retomara sus funciones.

ARTÍCULO 3°: La fecha de Alta Temprana constará en el Acta de Alta de Personal del agente que se inicia en la UNC y ha cumplimentado la totalidad de la documentación requerida para el ingreso –a que se refiere la Ord. 5/95 del H.C.S. y la R.R. N° 1.309/95- la que formará parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º: El personal designado por la presente no deberá prestar servicios hasta tanto se labren las correspondientes actas de alta, para lo cual deberá concurrir a la Oficina de Personal y Sueldos a los efectos de cumplimentar la documentación correspondiente. Asímismo, en el término de diez (10) días deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la U.N.C., con la copia respectiva de la presente resolución, a efectos del trámite pertinente (Art. 56 del Reglamento de la Caja).

ARTÍCULO 5°: Impútese el egreso al Inc. I del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°: Tómese nota, comuníquese fehacientemente y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A CINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

MR/es